



AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)

D. JUAN JOSÉ CARNERERO AGUILAR, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA).-

HACE SABER: Por Resolución de Alcaldía número 913/2023, de 12 de septiembre de 2023, se han aprobado la convocatoria y las bases reguladoras para el proceso de selección para la creación de una bolsa de empleo para el puesto de Secretario/a-Interventor/a interino/a mediante procedimiento de concurso de méritos, en el municipio de La Roda de Andalucía:

Se adjuntan las Bases Reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA LA PROVISIÓN, EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD, DEL PUESTO DE SECRETARÍA- INTERVENCIÓN RESERVADO A PERSONAL FUNCIONARIO DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, DEL AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)

El artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a las Comunidades Autónomas la competencia para llevar a cabo los nombramientos de personal interino en aquellos puestos reservados a personal funcionario de la Administración Local, con habilitación de carácter nacional.

Para el ejercicio de esta competencia, es de aplicación el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional que, siguiendo lo marcado por la Constitución Española, recoge la obligación de que la selección de este personal se efectúe respetando los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 53.1 del Real Decreto 128/2018 citado anteriormente.

Asimismo, el mismo Real Decreto señala, en su artículo 53, que es la Corporación Local interesada la que debe seleccionar primero y proponer después al órgano competente de la Comunidad Autónoma el nombramiento de personal funcionario interino con la titulación requerida para el acceso al subgrupo A1, cuando no haya sido posible cubrir dicha plaza mediante alguna de las formas establecidas en sus artículos 49 a 52.

Dentro del respeto a la autonomía local, además de la posibilidad que el artículo 53 reconoce a

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
 C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro De Verificación	17KmctV0nmqZxmvJYuodwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Carnerero Aguilar	Firmado	13/09/2023 11:00:47
Observaciones		Página	1/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/17KmctV0nmqZxmvJYuodwA==		





AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)

las Comunidades Autónomas para que éstas “puedan” constituir una relación de personas interesadas en cubrir plazas reservadas, son realmente las propias Corporaciones Locales afectadas las que deben realizar sus propios procesos de selección y establecer, a través de una bolsa, la relación de candidaturas para una provisión de estos puestos vacantes mediante nombramientos interinos de una manera más ágil, respetando siempre los principios constitucionales de acceso a la función pública, y elevar propuesta a la Comunidad Autónoma para que resuelva el nombramiento.

Con tal fin, el Ayuntamiento de La Roda de Andalucía realiza esta convocatoria, intentando facilitar estos nombramientos interinos y evitar los costes y desventajas que suponen la realización de multitud de pruebas selectivas cada vez que se produzca la vacante en el puesto de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, reservado al personal funcionario con habilitación de carácter nacional.

En consecuencia, dado el cese de su titular por haber obtenido plaza en otro municipio, se tramitan las presentes bases con objeto de atender los anteriores objetivos, hasta que se produzca la ocupación efectiva de la plaza, formando una bolsa de interinidad para la cobertura de posibles contingencias, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 128/2018.

En atención a esta situación, siendo la cobertura de dicho puesto a jornada completa necesaria y urgente, y dado que actualmente la plaza está sin titular, para el caso de que no sea posible proveerlo por funcionario/a con habilitación de carácter nacional por los procedimientos de nombramiento reglamentariamente previstos, es por lo que se precisa la tramitación del correspondiente proceso selectivo.

BASES REGULADORAS

PRIMERA. Objeto

Es objeto de la presente convocatoria la creación de una bolsa de empleo mediante concurso, con carácter interino, del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Excmo. Ayuntamiento de La Roda de Andalucía (Sevilla), de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Características del puesto de trabajo:

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
 C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro De Verificación	17KmctV0nmqZxmvJYuodwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Carnerero Aguilar	Firmado	13/09/2023 11:00:47
Observaciones		Página	2/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/17KmctV0nmqZxmvJYuodwA==		





AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)

- Grupo: A1
- Nivel C. Destino: 26
- Complemento específico mensual: 2.139,77 euros brutos mensuales.
- Funciones: Las previstas legalmente para la plaza de Secretaría-Intervención del Excmo. Ayuntamiento de La Roda de Andalucía, con carácter general en el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en lo prevenido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

SEGUNDA. Requisitos de los candidatos

Para tomar parte en el proceso selectivo es necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del mismo texto legal:

- Tener la **nacionalidad española**.
- Poseer la **capacidad funcional** para el desempeño de las tareas.
- Tener **cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa**.
- **No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas** o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, **ni hallarse en inhabilitación** absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Estar en **posesión de alguno de los siguientes títulos** académicos o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado, según lo previsto en el artículo 18.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)

roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es

C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro De Verificación	17KmctV0nmqZxmvJYuodwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Carnerero Aguilar	Firmado	13/09/2023 11:00:47
Observaciones		Página	3/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/17KmctV0nmqZxmvJYuodwA==		





AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)

funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el artículo 76 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para el ingreso en los cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia.

Este requisito no será de aplicación a aquellas personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones de derecho de la Unión Europea.

TERCERA. Solicitudes

Las instancias, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Roda de Andalucía, se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de La Roda de Andalucía, o en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Las instancias se presentarán conforme al modelo que se adjunta como Anexo I a las presentes Bases, en el que se manifestará que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos. En la instancia habrá de relacionarse la documentación acreditativa de los méritos alegados, añadiéndose tantas filas como resulten necesarias.

A la instancia se acompañará la siguiente **documentación**:

- Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- La documentación acreditativa de los méritos alegados, que habrá de ser original o, en caso de ser fotocopia, habrá de estar debidamente compulsada. No se valorarán aquellos otros méritos que no cumplan con la debida acreditación.
- Hoja de autobaremación de méritos debidamente cumplimentada y suscrita, según el

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
 C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro De Verificación	17KmctV0nmqZxmvJYuodwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Carnerero Aguilar	Firmado	13/09/2023 11:00:47
Observaciones		Página	4/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/17KmctV0nmqZxmvJYuodwA==		





AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)

modelo que se adjunta como Anexo II.

- La titulación académica obligatoria señalada en la Base Segunda.
- Currículum.

No se tendrán en consideración, en ningún caso:

- Los méritos cuya acreditación documental no se relaciones expresamente en la instancia.
- Los méritos que, pese a ser acreditados y relacionados en la instancia, no se incluyan en la correspondiente hoja de autobaremación.
- Los méritos que no sean acreditados documentalmente en los términos exigidos en las presentes Bases.

CUARTA. Admisión de Aspirantes

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución aprobando la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el Tablón de Edictos de la Entidad, así como en la página web oficial del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 5 días naturales para la subsanación de deficiencias, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015 citada.

En la misma publicación se señalará la composición, lugar, fecha y hora en que se reunirá el Tribunal para resolver el concurso.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan correctamente en la pertinente relación de admitidos.

Transcurrido el plazo a que hace referencia el párrafo anterior, se dictará Resolución por el Sr. Alcalde-Presidente, aceptando o rechazando las reclamaciones y elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos, que será publicada en el Tablón de Anuncios de la Entidad, así como en la página web del Ayuntamiento.

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
 C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro De Verificación	17KmctV0nmqZxmvJYuodwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Carnerero Aguilar	Firmado	13/09/2023 11:00:47
Observaciones		Página	5/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/17KmctV0nmqZxmvJYuodwA==		





AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)

QUINTA. Órgano de Selección

El Tribunal de selección está compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: Un funcionario con habilitación de carácter nacional.
- Secretario: El de la Corporación o quien legalmente le sustituya, debiendo ser igualmente funcionario de habilitación de carácter nacional.
- Tres Vocales: Funcionarios de carrera, de esta u otra corporación municipal, que deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

La válida constitución del Tribunal requerirá la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo en todo caso necesario la asistencia del presidente y del vocal que actúe como secretario.

Le corresponderá dilucidar al Tribunal las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

SEXTA. Proceso de Selección

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso.

El proceso selectivo constará de una **fase de concurso, siendo la puntuación máxima de 100 puntos**. El Tribunal, a la vista de los méritos alegados y debidamente acreditados, los valorará de acuerdo con el siguiente baremo:

A) Por la superación de pruebas en procesos selectivos para ingreso como Funcionario con Habilitación Nacional, hasta un **máximo 10 puntos**, en los siguientes términos:

Las pruebas selectivas deben haber sido realizadas en los últimos cinco años. Se otorgará la siguiente puntuación no acumulativa:

- Por la superación de un ejercicio: 2 puntos.
- Por la superación de dos ejercicios: 5 puntos.
- Por la superación de tres ejercicios: 10 puntos.

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
 C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro De Verificación	17KmctV0nmqZxmvJYuodwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Carnerero Aguilar	Firmado	13/09/2023 11:00:47
Observaciones		Página	6/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/17KmctV0nmqZxmvJYuodwA==		





AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)

La acreditación de este mérito se realizará mediante presentación de certificación de la Administración Pública convocante, con expresión de todos los datos que permitan identificar el ejercicio superado y la fecha de su celebración.

No se tendrá en consideración los ejercicios superados en procesos que tuvieran como único objeto la constitución de listas de espera, bolsas de trabajo o de interinidad o similares.

B) Otras titulaciones académicas distintas de la exigida como condición para la admisión de los aspirantes, hasta un máximo de 3 puntos, en los siguientes términos:

- Título de Grado, Licenciatura, que guarde relación con el puesto, a saber: Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Ciencias Empresariales o Licenciado en Ciencias Económicas, o el Título de Grado equivalente de las expresadas Licenciaturas: 3 puntos.

La acreditación de este mérito se realizará mediante presentación de certificación original del centro o fotocopia de los títulos o diplomas.

C) Por cursos de formación y perfeccionamiento, hasta un máximo de 15 puntos, en los siguientes términos:

Por la realización de cursos impartidos u homologados por Administraciones Públicas, Colegios Profesionales, sindicatos o centros oficiales de formación (INAP, IAAP, etc.) o expresamente homologados por estos últimos a efectos del baremo de méritos generales o autonómicos de funcionarios con habilitación de carácter nacional, sobre las siguientes materias: contratación administrativa y gestión de personal, o en general, cualquier otra materia que a juicio del Tribunal esté directamente relacionada con las funciones propias del puesto, en sus distintas vertientes, sea jurídica, procesal, administrativa, económica, contable, presupuestaria, etc, de acuerdo con el siguiente baremo:

- Por cada 10 horas de formación: 0,20 puntos.

Para acreditarlos se deberá aportar fotocopia completa y legible de los títulos o diplomas, en los que conste necesariamente su duración expresada en horas lectivas, en días o en créditos y, en su caso, el acuerdo de homologación por el centro oficial de formación, así como la materia del curso. Si la duración se expresa en días, se entenderá que cada uno de ellos equivale a 6 horas lectivas, y si se expresa en créditos, se entenderá que un crédito equivale a

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
 C.I.F. P4108200-1 Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro De Verificación	17KmctV0nmqZxmvJYuodwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Carnero Aguilar	Firmado	13/09/2023 11:00:47
Observaciones		Página	7/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/17KmctV0nmqZxmvJYuodwA==		





AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)

25 horas lectivas (salvo que en el título o diploma se especifique otra equivalencia).

Los cursos de menos de 10 horas no serán computables.

D) Experiencia profesional en puesto de trabajo reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional, Subescalas de Secretaría o de Intervención, en virtud de nombramiento interino o accidental, hasta un máximo de 15 puntos, en los siguientes términos:

- 0,10 puntos por mes completo, hasta la máxima puntuación establecida.

E) Experiencia profesional en puesto de trabajo como funcionario de carrera o interino o personal laboral fijo, indefinido no fijo o temporal en categoría A1, hasta un máximo de 45 puntos, en los siguientes términos:

- Por el desempeño mediante nombramiento como funcionario o contrato laboral de puestos que requieran la siguiente formación: Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Ciencias Empresariales o Licenciado en Ciencias Económicas, o el Título de Grado equivalente de las expresadas Licenciaturas: 0,40 puntos por mes completo, hasta la máxima puntuación establecida.

No se tendrán en cuenta las fracciones inferiores a un mes completo.

Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente, excepto cuando la reducción obedezca a algunos de los supuestos previstos en la normativa sobre reducción de jornada por motivos de lactancia, cuidados de familiares y demás supuestos motivados en la conciliación de la vida familiar y laboral. Dichas circunstancias deberán quedar acreditadas.

Para acreditar la experiencia profesional como personal laboral, se aportará certificación expedida por el órgano competente de la Administración donde se haya desempeñado el trabajo, donde se especifiquen las funciones del puesto, así como período de cobertura. En cualquier otro caso, se debe acompañar informe de vida laboral.

Para acreditar la experiencia como funcionario interino de puesto reservado a funcionario de Administración Local con Habilitación de carácter nacional, será preciso además presentar la resolución del nombramiento efectuada por el órgano competente de la Comunidad Autónoma

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
 C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro De Verificación	17KmctV0nmqZxmvJYuodwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Carnerero Aguilar	Firmado	13/09/2023 11:00:47
Observaciones		Página	8/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/17KmctV0nmqZxmvJYuodwA==		





AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)

respectiva.

No se tendrán en cuenta los servicios prestados como personal eventual, ni mediante la celebración de contratos administrativos de servicios.

F) Experiencia como docente universitario, hasta un **máximo de 6 puntos**, en los siguientes términos:

- Por haber ejercido como profesor universitario en calidad de catedrático, titular, ayudante doctor, ayudante, colaborador honorario, profesor visitante, etc, de universidad pública o privada: 3 puntos por cada curso académico.

G) Experiencia profesional en cargos de responsabilidad, hasta un **máximo de 6 puntos**, en los siguientes términos:

- Por haber desempeñado cargos de Jefatura o de dirección en puestos en los que se requiera alguna de la siguiente formación: Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Ciencias Empresariales o Licenciado en Ciencias Económicas, o el Título de Grado equivalente de las expresadas Licenciaturas: 0,10 puntos por mes completo.

La fecha de referencia para la valoración de los méritos será la expiración del plazo de presentación de solicitudes.

SÉPTIMA. Resultados Provisionales

Finalizada la baremación de los méritos y efectuada la entrevista personal, los resultados provisionales del concurso serán expuestos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web oficial, disponiendo los aspirantes de un plazo de cinco días naturales para presentar las alegaciones que consideren convenientes.

En ningún caso serán admitidas alegaciones dirigidas a la admisión de méritos no presentados en la instancia inicial.

OCTAVA. Calificación Definitiva

Una vez resueltas por el Tribunal calificador las alegaciones presentadas, o finalizado el plazo

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
 C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro De Verificación	17KmctV0nmqZxmvJYuodwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Carnero Aguilar	Firmado	13/09/2023 11:00:47
Observaciones		Página	9/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/17KmctV0nmqZxmvJYuodwA==		





AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)

concedido sin que se haya presentado ninguna, los resultados definitivos del concurso se harán públicos en el plazo máximo de 24 horas, y serán expuestos en el Tablón de Anuncios, así como en la página web oficial del Ayuntamiento.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los méritos valorados por el Tribunal Calificador en el concurso, proponiéndose por éste el/la aspirante que haya obtenido mayor puntuación.

En caso de **empate**, el orden se establecerá atendiendo los siguientes criterios:

- En primer lugar, al que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional en puesto de trabajo como funcionario de carrera o interino o personal laboral fijo, indefinido no fijo o temporal en categoría A1 (apartado E).
- En segundo lugar, en caso de persistir el empate, al que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional en puesto de trabajo reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional, Subescalas de Secretaría o de Intervención, en virtud de nombramiento interino o accidental (apartado D).
- En tercer lugar, en caso de persistir el empate, al que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional en cargos de responsabilidad (apartado G).
- En cuarto lugar, en caso de persistir el empate, al que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de formación (apartado C).
- En quinto lugar, en caso de persistir el empate, al que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de superación de pruebas en procesos selectivos para ingreso como Funcionario con Habilitación Nacional (apartado A).
- En sexto lugar, en caso de persistir el empate, se llevará a cabo una entrevista curricular relacionada con los méritos acreditados.

NOVENA. Bolsa de Interinidad

Las personas aspirantes que hayan sido admitidas en el proceso quedarán integradas, por orden descendente según la clasificación definitiva elaborada por el Tribunal Calificador, en una Bolsa de Interinidad para el llamamiento y nombramiento, en su caso, de funcionarios/as interinos/as de la plaza de Secretaría-Intervención del Excmo. Ayuntamiento de La Roda de

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
 C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro De Verificación	17KmctV0nmqZxmvJYuodwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Carnerero Aguilar	Firmado	13/09/2023 11:00:47
Observaciones		Página	10/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/17KmctV0nmqZxmvJYuodwA==		





AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)

Andalucía, cuando no sea posible cubrirla por un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional. En dicho caso se hará propuesta de nombramiento por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía en los términos previstos en el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, con la nueva redacción dada por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, del aspirante con mayor puntuación en la clasificación definitiva elaborada por el Tribunal Calificador, sin necesidad de convocar un nuevo proceso selectivo.

Dicha Bolsa de Interinidad estará **vigente durante 4 años desde su publicación en el BOP, o cuando se agote.**

En caso de renuncia no justificada del aspirante, éste quedará excluido de la Bolsa, procediéndose a llamar al siguiente con mayor puntuación.

La creación de la citada bolsa de trabajo no limitará la posibilidad de que el Ayuntamiento convoque nuevo procedimiento de selección cuando se estime oportuno, por encontrarse el puesto vacante, y proceda su provisión por funcionario interino en los términos previstos en la normativa sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

DÉCIMA. Presentación de Documentos

La persona aspirante propuesta por el Tribunal aportará al Ayuntamiento, dentro del plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación de la propuesta de nombramiento por parte del Tribunal Calificador, los documentos siguientes:

- a) **Copia compulsada del título** requerido para participar en el proceso selectivo.
- b) **Certificado médico** acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones propias del servicio.
- c) **Declaración jurada** de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
 C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro De Verificación	17KmctV0nmqZxmvJYuodwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Carnerero Aguilar	Firmado	13/09/2023 11:00:47
Observaciones		Página	11/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/17KmctV0nmqZxmvJYuodwA==		





AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)

Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, o personal laboral fijo, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Consejería, Entidad u Organismo del que dependan, así como la publicación oficial del correspondiente nombramiento.

Si dentro del plazo expresado, y salvo causa de fuerza mayor, el aspirante no reuniera los requisitos exigidos, quedarán sin efecto todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia. En tal supuesto, el Alcalde-Presidente realizará propuesta de nombramiento a favor del siguiente aspirante, según el orden de puntuación.

UNDÉCIMA. Propuesta de Nombramiento

Una vez presentada la documentación, el candidato seleccionado será propuesto por el Alcalde-Presidente a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía, para que efectúe el nombramiento como Secretario-Interventor interino del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía.

El nombramiento interino tendrá siempre carácter provisional y su cese se producirá tan pronto como se proceda a la provisión del puesto de trabajo por un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por cualquiera de los medios previstos en la normativa de aplicación, con carácter provisional o definitivo. El cese se producirá el día inmediatamente anterior al de inicio del plazo de toma de posesión del que disponga el funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional nombrado.

DUODÉCIMA. Cese

Los nombramientos que se efectúen al amparo de estas bases tendrán carácter temporal, extinguiéndose la relación de servicios cuando desaparezca el motivo que determinó la cobertura del puesto, cuando se reincorpore de forma efectiva el habilitado nacional titular con pleno derecho a reserva del puesto de trabajo que esté siendo cubierto por interinidad y, en todo caso, cuando el puesto de trabajo sea cubierto de forma efectiva por personal funcionario de carrera por cualquiera de los sistemas legalmente establecidos: como nombramiento provisional, por comisión de servicios, por acumulación o por nombramiento accidental a que

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
 C.I.F. P4108200-1 Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro De Verificación	17KmctV0nmqZxmvJYuodwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Carnerero Aguilar	Firmado	13/09/2023 11:00:47
Observaciones		Página	12/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/17KmctV0nmqZxmvJYuodwA==		





AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)

hacen referencia los artículos 49 a 52 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

DECIMOTERCERA. Interpretación de las Bases: normas de supletoriedad

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se planteen durante el proceso selectivo en todo lo no previsto en estas bases.

En lo no previsto en las bases será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

DECIMOCUARTA. Recursos

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
 C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro De Verificación	17KmctV0nmqZxmvJYuodwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Carnerero Aguilar	Firmado	13/09/2023 11:00:47
Observaciones		Página	13/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/17KmctV0nmqZxmvJYuodwA==		





AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)

ANEXO I.- MODELO DE SOLICITUD

**BASES PARA LA CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO
PARA EL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN**

Fecha de convocatoria: ___/___/___ (BOP núm. ____, de fecha ___/___/___)

Plaza a la que aspira: SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

1er apellido: _____

2º apellido: _____

Nombre: _____

Teléfono de contacto: _____

Domicilio a efectos de notificaciones: _____

Municipio: _____ Código Postal: _____

Provincia: _____

Correo electrónico: _____

DOCUMENTACIÓN QUE HA DE ADJUNTARSE A LA INSTANCIA:

- 1.- Fotocopia del DNI o documento de renovación autenticado.
- 2.- Hoja de autobaremación de méritos (Anexo II).
- 3.- Titulación académica obligatoria (Base Segunda).
- 4.- Currículum vitae.
- 5.- Fotocopia compulsada de los documentos a valorar en el concurso, y que se relacionan

EXPRESAMENTE*:

5.1.- _____

5.2.- _____

5.3.- _____

El/La abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y las especialmente señaladas en las Bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se especifiquen en ellas.

_____, a ____ de _____ de 2023.

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
 C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro De Verificación	17KmctV0nmqZxmvJYuodwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Carnero Aguilar	Firmado	13/09/2023 11:00:47
Observaciones		Página	14/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/17KmctV0nmqZxmvJYuodwA==		





AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)

FIRMA _____

*No se tendrán en cuenta los méritos cuya acreditación documental no se relacione expresamente en la instancia.

ANEXO II -MODELO DE AUTOBAREMACIÓN

D./Dña. _____, con DNI n.º _____ y domicilio a efectos de notificaciones en calle _____, n.º _____, C.P. _____, Teléfono _____, a efectos del procedimiento convocado para la creación de Bolsa de empleo para el puesto de Secretaría-Intervención del Excmo. Ayuntamiento de La Roda de Andalucía, efectúa la siguiente AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS*:

A) SUPERACIÓN DE PRUEBAS SELECTIVAS (Puntuación máxima 10 puntos):

- Ejercicios superados para ingreso como Funcionario de Carrera con Habilitación Nacional: _____ ejercicios = _____ puntos.

B) OTRAS TITULACIONES ACADÉMICAS (Puntuación máxima 3 puntos):

- Titulación: _____ = _____ puntos.

C) CURSOS DE FORMACIÓN (Puntuación máxima 15 puntos):

- N.º de horas total de formación: _____ horas = _____ puntos.

D) EXPERIENCIA PROFESIONAL EN PUESTO RESERVADO A FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, SUBESCALAS DE SECRETARÍA O DE INTERVENCIÓN, EN VIRTUD DE NOMBRAMIENTO INTERINO O ACCIDENTAL (Puntuación máxima 15 puntos):

- Meses completos de experiencia: _____ meses = _____ puntos.

E) EXPERIENCIA PROFESIONAL EN PUESTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA, FUNCIONARIO INTERINO O PERSONAL LABORAL FIJO, INDEFINIDO NO FIJO O TEMPORAL EN CATEGORÍA A1 (Puntuación máxima 45 puntos):

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
 C.I.F. P4108200-1 Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro De Verificación	17KmctV0nmqZxmvJYuodwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Carnerero Aguilar	Firmado	13/09/2023 11:00:47
Observaciones		Página	15/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/17KmctV0nmqZxmvJYuodwA==		





AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)

- Meses completos de experiencia: ____ meses = ____ puntos.

F) EXPERIENCIA PROFESIONAL COMO DOCENTE UNIVERSITARIO (Puntuación máxima 6 puntos):

- N.º de cursos académicos: ____ cursos académicos = ____ puntos.

G) EXPERIENCIA PROFESIONAL EN CARGOS DE RESPONSABILIDAD (Puntuación máxima 6 puntos):

- Meses completos de experiencia: ____ meses = ____ puntos.

* No se tendrán en cuenta los méritos que, pese a ser acreditados y relacionados en la instancia, no se incluyan en la correspondiente hoja de autobaremación.

FIRMA del/de la interesado/a: _____

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Roda de Andalucía, a 13 de septiembre de 2023.

EL ALCALDE

Fdo. Juan José Carnerero Aguilar

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
 C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro De Verificación	17KmctV0nmqZxmvJYuodwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Carnerero Aguilar	Firmado	13/09/2023 11:00:47
Observaciones		Página	16/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/17KmctV0nmqZxmvJYuodwA==		

